

Gobierno del Estado de Morelos

Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec, en el Estado de Morelos

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-A-17000-22-0990-2021

990-DS-GF

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	69,978.6
Muestra Auditada	69,978.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec, en el Estado de Morelos, por un monto ejercido de 69,978.6 miles de pesos en 2020, que correspondieron al total erogado en el proyecto en el año de estudio, como se detalla a continuación.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentaje)

Número de Contratos	Importes		Alcance (%)
	Ejercidos	Seleccionados	
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-120/2017	11,194.9	11,194.9	100.0
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-150/2017	2,939.1	2,939.1	100.0
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-317/2017	5,122.4	5,122.4	100.0
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-463/2017	3,509.7	3,509.7	100.0
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-048/2019	35,241.5	35,241.5	100.0
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-005/2019	45.4	45.4	100.0
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-001/2020	3,962.2	3,962.2	100.0
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-002/2020	7,963.4	7,963.4	100.0
Totales	69,978.6	69,978.6	100.0

FUENTE: El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos (INEIEM), del Gobierno del Estado de Morelos. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Como resultado de la Declaratoria de Desastre Natural, por la ocurrencia del sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 33 municipios del Estado de Morelos, se elaboró el Resumen del Diagnóstico y Propuesta Definitiva de Obras y Acciones del Sector Educativo de Competencia Federal para la Mitigación de Daños Ocasionados por el Sismo con Magnitud 7.1 grados en escala de Richter del 19 de septiembre de 2017, en 33 Municipios en el Estado de Morelos, de fecha 24 de octubre de 2017, entre las que se encuentran las obras de Construcción y Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec, en el Estado de Morelos, con un costo total de 281,002.9 miles de pesos, y mediante el Acuerdo número SE.IX.39/2017 de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) del 6 de noviembre de 2017, se autorizaron recursos por un monto 2,317,230.2 miles de pesos para el Sector Educativo Federal para atender las acciones de los daños ocasionados por la ocurrencia del sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 33 municipios del Estado de Morelos.

Antecedentes

El proyecto consiste en la “Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec, en el Estado de Morelos”, que inicio desde el 2017 y se localiza en Calzada Tecnológico No. 27, C.P. 62780, Zacatepec de Hidalgo, Morelos, en las coordenadas geográficas latitud 18.65326 y longitud -99.18278. Los trabajos ejecutados en el ejercicio fiscal 2020 en las obras de Rehabilitación y Reconstrucción del Instituto Tecnológico de Zacatepec del Estado de Morelos, a cargo del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos (INEIEM), consistieron en la construcción de los edificios de aulas A y C, Laboratorio de Físico-Química, Tanque elevado de 50 m³, Biblioteca y el Laboratorio de Cómputo.

Con fecha 28 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 33 municipios del Estado de Morelos" (sic) emitida por el Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.

Para la atención de acciones prioritarias de reconstrucción de la Infraestructura Educativa del Estado de Morelos, el Delegado Federal de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Morelos suscribió el 20 de octubre de 2017 el Diagnóstico de Obras y Acciones de Reconstrucción (Educativo Federal-Preliminar) en el que se señaló que los efectos del desastre natural rebasaban su capacidad financiera y carecía de recursos financieros para solventar por sí misma la reparación y reconstrucción de los daños, por lo que se solicitaron los recursos del FONDEN.

Como resultado de lo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Subsecretaría de Egresos y la Unidad de Política y Control Presupuestario, instruyó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), para que en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso 2003 FONDEN, entregara por cuenta y orden de la SEP la cantidad de 207,890.3 miles de pesos por concepto de apoyos parciales inmediatos y 1,957,582.2 miles de pesos para las acciones de rehabilitación y reconstrucción para el sector educativo Federal, en el Estado de Morelos.

Al respecto, en el Resumen del Diagnóstico y Propuesta Definitiva de Obras y Acciones del Sector Educativo de Competencia Federal para la Mitigación de Daños Ocasionados por el Sismo con Magnitud 7.1 grados en escala de Richter del 19 de septiembre de 2017, en 33 Municipios en el Estado de Morelos, de fecha 24 de octubre de 2017, se consideraron las obras de Construcción y Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec, en el Estado de Morelos, con un costo total de 281,002.9 miles de pesos.

Cabe señalar que, de la revisión que se realizó a las Cuentas Públicas anteriores se generaron en la Cuenta Pública 2017, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y un Dictamen con Salvedad, de los cuales se observó la entrega extemporánea de anticipos, que no se realizaron las gestiones para cubrir con las sumas aseguradas el costo de las reparaciones de las áreas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en los edificios "A", "B" y "C" del Instituto Tecnológico de Zacatepec, antes de recurrir a los recursos del FONDEN, y no se fundó y motivó la adjudicación directa de los contratos formalizados para la ejecución de los trabajos de reparación de los edificios "A", "B" y "C" del Instituto Tecnológico de Zacatepec.

Para la Cuenta Pública 2018, se determinaron 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 4 Pliegos de Observaciones y un Dictamen con Salvedad, de los cuales se observó que no se acreditó la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental, su resolutive, la Manifestación de Construcción, y los profesionales calificados con registros vigentes de Directores Responsables de Obra e Instalaciones o sus respectivos Corresponsables; la carencia de Dictamen Técnico que expusiera y justificara que la utilización de los inmuebles del Instituto no ponía en riesgo la vida de los usuarios para la autorización

de la reubicación de los inmuebles con daños en su infraestructura; no se acreditaron las pólizas seguro de los inmuebles dañados ni haber realizado las gestiones para cubrir con la suma asegurada el costo de las reparaciones de las áreas afectadas antes de recurrir a los recursos del FONDEN; no se acreditó el escrito en el que se sustenten la selección del procedimiento de excepción en la adjudicación de los contratos, así como la capacidad de respuesta inmediata de cada una de las empresas seleccionadas que contarán con los recursos técnicos y financieros necesarios; tampoco se acreditó haber hecho del conocimiento del Órgano Interno de Control, la entrega de anticipos con extemporaneidad; diferencias de volúmenes entre lo estimado y pagado y lo realmente ejecutado en diversos conceptos de obra en 4 contratos de obra pública.

Finalmente, en la Cuenta Pública 2019, se generaron 2 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 10 Pliegos de Observaciones, con Dictamen Negativo, en los cuales se observó que no se acreditó el escrito en el que se sustente la selección del procedimiento de excepción en la adjudicación de diversos contratos; se ejecutaron y pagaron conceptos que no corresponden con el objeto y alcance de un contrato; no se acreditó la licencia de construcción correspondiente, ni el proyecto ejecutivo y memorias de cálculo firmados por el Director Responsable de Obra y sus corresponsables; diferencias en 26 conceptos de obra en los que se autorizaron insumos muy por encima de los precios de mercado en un contrato; entrega de anticipos extemporáneos; no se utilizaron medios remotos de comunicación electrónica para la elaboración, control y seguimiento de las bitácoras de obra, habiéndose utilizado bitácoras convencionales, sin acreditar la solicitud de excepción y la autorización expresa de la Secretaría de la Función Pública; penalizaciones no aplicadas por el incumplimiento en los plazos de ejecución establecidos diversos contratos y sus convenios; saldos pendientes de amortizar en diversos contratos de obra y no se acreditó haber comunicado al Órgano Interno de Control en la entidad, la terminación anticipada de los mismos.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales reportados como ejercidos en 2020 en el proyecto de Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec, se revisaron ocho contratos de obra pública, los cuales se describen a continuación:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-120/2017, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec (Edificio C "8"- UAD).	26/12/2017	Constructora FER CEF, S.A. de C.V.	39,379.2	27/12/17 - 25/04/18 120 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión temporal por 90 días naturales, del 04/06/2018 al 01/09/2018. Convenio adicional de plazo al contrato.	04/06/2018			01/11/18 - 28/06/19 240 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión temporal por 90 días naturales, del 25/03/2019 al 22/06/2019.	25/03/2019			
Acta circunstanciada de suspensión temporal por 90 días naturales, del 23/06/2019 al 20/09/2019.	24/06/2019			
Acta circunstanciada de suspensión temporal por 90 días naturales, del 21/10/2019 al 18/01/2020.	21/10/2019			
A la fecha el contrato se encuentra finiquitado, y a la fecha de la revisión abril de 2021, la obra aún se encontraba en proceso de ejecución.				
Monto contratado			39,379.2	360 d.n.
Monto ejercido en años anteriores			26,064.7	
Monto ejercido en 2020			11,194.9	
Importe pendiente de comprobar			2,119.6	
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-150/2017, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec (Edificio "A" 10 UAD-II).	26/12/2017	Grupo Akarci, S.A. de C.V.	37,522.0	27/12/17 - 25/04/18 120 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión temporal por 30 días naturales, del 17/06/2018 al 16/07/2018.	16/06/2018			
Acta circunstanciada de suspensión temporal por 30 días naturales, del 17/07/2018 al 15/08/2018.	17/07/2018			
Acta circunstanciada de suspensión temporal por 30 días naturales, del 16/08/2018 al 14/09/2018.	16/08/2018			
Convenio adicional de plazo al contrato.	14/11/2018			14/11/18 - 12/04/19 150 d.n.
Convenio adicional de reducción de monto por 734.0 miles de pesos. Con fecha del 28 de febrero de 2020 se finiquitan los trabajos, por un importe de 36,788.0 miles de pesos. A la fecha el contrato se encuentra finiquitado.	10/04/2019			
Monto contratado			37,522.0	270 d.n.
Monto ejercido en años anteriores			33,848.9	
Monto ejercido en 2020			2,939.1	
Importe reducido			734.0	
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-317/2017, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Demolición y Construcción de Laboratorio Físicoquímica y Tanque Elevado de 50 m ³ del Instituto Tecnológico de Zacatepec.	26/12/2017	Constructora FER CEF, S.A. de C.V.	13,859.9	27/12/17 - 25/04/18 120 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión temporal por 121 días naturales, del 11/08/2018 al 09/12/2018.	11/08/2018			
Acta circunstanciada de suspensión temporal por 90 días naturales, del 17/06/2019 al 14/09/2019.	17/06/2019			
Acta circunstanciada de suspensión temporal por 90 días naturales, del 15/09/2019 al 13/12/2019.	17/09/2019			
Convenio adicional de plazo al contrato.	13/12/2018			14/12/18 - 12/09/19 273 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión temporal por 180 días naturales, del 17/06/2019 al 13/12/2019. A la fecha el contrato se encuentra finiquitado.				
Monto contratado			13,859.9	393 d.n.
Monto ejercido en años anteriores			7,986.8	
Monto ejercido en 2020			5,122.4	
Importe pendiente de comprobar			750.7	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-463/2017, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Construcción y/o Rehabilitación de Colector Pluvial y Sanitario del Instituto Tecnológico de Zacatepec.	26/12/2017	Constructora FER CEF, S.A. de C.V.	15,547.8	27/12/17 - 25/04/18 120 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión temporal por 158 días naturales, del 02/10/2018 al 08/03/2019.	02/10/2018			
Convenio adicional de plazo al contrato.	22/03/2019			24/03/19 - 12/10/19 203 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión temporal por 80 días naturales, del 05/10/2019 al 23/12/2019.				
A la fecha el contrato se encuentra finiquitado.				
Monto contratado			15,547.8	323 d.n.
Monto ejercido en años anteriores			12,038.1	
Monto ejercido en 2020			3,509.7	
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-048/2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Construcción de Nueva Biblioteca 600 Lectores, más Obra Exterior 2da Etapa, en el Instituto Tecnológico de Zacatepec.	17/12/2019	Comienza, S.A de C.V.	35,241.5	17/12/19 - 12/08/20 240 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión temporal por 90 días naturales, del 01/01/2020 al 30/03/2020.	02/01/2020			
Acta circunstanciada de suspensión temporal por 31 días naturales, del 31/03/2020 al 30/04/2020.	31/03/2020			
Acta circunstanciada de suspensión temporal.	01/05/2020			
A la fecha el contrato se encuentra finiquitado, y a la fecha de la revisión abril de 2021, la obra aún se encontraba en proceso de ejecución.				
Monto contratado			35,241.5	240 d.n.
Monto ejercido en 2020			35,241.5	
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-005/2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Conclusión de la Construcción y/o rehabilitación de Laboratorio de Computo del Instituto Tecnológico de Zacatepec.	07/08/2019	Omar Amancio Lira Rodríguez	30,928.5	07/08/19 - 11/06/20 310 d.n.
Con fecha del 10 de febrero de 2020 se finiquitan los trabajos, por un importe de 30,928.5 miles de pesos.				
A la fecha el contrato se encuentra finiquitado.				
Monto contratado			30,928.5	310 d.n.
Monto ejercido en años anteriores			30,883.1	
Monto ejercido en 2020			45.4	
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-001/2020, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Segunda Etapa de la Conclusión de la Construcción y/o rehabilitación de Laboratorio de Computo del Instituto Tecnológico de Zacatepec.	30/04/2020	Inmobiliaria y Constructora Berlet, S.A de C.V.	3,962.2	01/05/20 - 30/05/20 30 d.n.
Con fecha del 1 de junio de 2020 se finiquitan los trabajos, por un importe de 3,962.2 miles de pesos.				
A la fecha el contrato se encuentra finiquitado.				
Monto contratado			3,962.2	30 d.n.
Monto ejercido en 2020			3,962.2	
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-002/2020, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Tercera Etapa de la Conclusión de la Construcción y/o rehabilitación de Laboratorio de Computo del Instituto Tecnológico de Zacatepec.	19/06/2020	Inmobiliaria y Constructora Berlet, S.A de C.V.	7,963.4	19/06/20 - 27/08/20 70 d.n.
Con fecha del 14 de agosto de 2020 se finiquitan los trabajos, por un importe de 7,963.4 miles de pesos.				
A la fecha el contrato se encuentra finiquitado.				
Monto contratado			7,963.4	70 d.n.
Monto ejercido en 2020			7,963.4	

FUENTE: Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos (INEIEM) del Gobierno del Estado de Morelos. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

AD. Adjudicación directa.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. En la revisión del proyecto Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec, en el Estado de Morelos, se observó que el INEIEM excedió en 5,464.3 miles de pesos el monto aprobado de 281,002.9 miles de pesos, conforme al Resumen del Diagnóstico y Propuesta Definitiva de Obras y Acciones del Sector Educativo de Competencia Federal para la Mitigación de Daños Ocasionados por el Sismo con Magnitud 7.1 del 19 de septiembre de 2017, con cargo al fideicomiso 2003 FONDEN, toda vez que la inversión reportada y pagada por la fiduciaria Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras S.N.C), durante el periodo de 2017 a 2020 fue por la cantidad de 286,467.2 miles de pesos, que corresponden a las obras ejecutadas en el mencionado proyecto, sin la evidencia de las autorizaciones correspondientes; aunado a lo anterior, cabe señalar que, a la fecha de la visita de verificación física del 13 al 16 de abril de 2021, los trabajos correspondientes continuaban en proceso, no obstante que todos los contratos ya se encontraban finiquitados, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 43, fracciones III y IV; y 66, fracciones I y III; y del anexo XVII, inciso I, párrafo 5, del procedimiento para el ejercicio de recursos del fideicomiso FONDEN, por obras y acciones tendientes a la reconstrucción de la infraestructura que se derivan de la atención de los daños ocasionados por la ocurrencia de Desastres Naturales en la República Mexicana, de los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 3 de septiembre de 2021, formalizada con el acta número 003/CP2020, con oficio número DGCPF/3060-OG/2021 del 17 de septiembre de 2021, el Director General de Coordinación de Programas Federales de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos proporcionó el oficio número. INEIEM/DVyAL/0315/2021 de la misma fecha y documentación digital certificada, mediante la cual el Subdirector Legal del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (INEIEM) señaló que si bien es cierto que la suma para la liberación de recursos con cargo al proyecto del Instituto Tecnológico de Zacatepec sobrepasa en 5,464.3 miles de pesos el monto aprobado de 281,002.9 miles de pesos, conforme al "Resumen del Diagnóstico y Propuesta Definitiva de Obras y Acciones del Sector Educativo de Competencia Federal para la Mitigación de Daños Ocasionados para el Sismo con Magnitud 7.1 del 19 de septiembre de 2017", se realizó un reintegro de 6,465.5 miles de pesos, por

concepto de anticipo no amortizado del contrato número. SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D-421/2017, el cual fue informado a Banobras mediante el oficio número. INEIEM-DGDAF/2493/2020 de fecha 1 de diciembre de 2020, y reconocido por la fiduciaria mediante correo electrónico de fecha 4 de enero de 2021, y quedó pendiente de acreditar la cantidad de 1,500.0 miles de pesos, para un total de 7,965.5 miles de pesos; de igual manera, informó que se encuentra en proceso de reclamación la fianza de anticipo del contrato número. SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-461/2017, por un monto de 7,425.3 miles de pesos, por lo que no se excedió el monto aprobado para la ejecución del proyecto del Instituto Tecnológico de Zacatepec, y anexó los documentos, oficios y correos que amparan lo dicho.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó que persiste la observación, toda vez que la entidad fiscalizada confirma con su respuesta que se excedió en 5,464.3 miles de pesos del monto aprobado, y no obstante que se informó del reintegro por la amortización del anticipo otorgado al contrato número SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D-421/2017 y la reclamación de la fianza de anticipo del contrato número. SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-461/2017, no se acreditó con la documentación de soporte que se hayan reintegrado al fideicomiso dichos importes.

2020-B-17000-22-0990-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, excedieron del monto asignado de 5,464,362.00 pesos, sin la evidencia de las autorizaciones correspondientes, toda vez que la inversión reportada y pagada por la Fiduciaria Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras S.N.C.), durante el periodo de 2017 al 2020 fue por la cantidad de 286,467,246.00 pesos, que corresponden a las obras ejecutadas en el mencionado proyecto, sin la evidencia de las autorizaciones correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 43, fracciones III y IV, y 66, fracciones I y III; de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5; y del anexo XVII, inciso I, párrafo 5, del procedimiento para el ejercicio de recursos del Fideicomiso FONDEN, por obras y acciones tendientes a la reconstrucción de la infraestructura que se derivan de la atención de los daños ocasionados por la ocurrencia de Desastres Naturales en la República Mexicana, de los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales.

2. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-048/2019 que tuvo por objeto la “Construcción de Nueva Biblioteca 600 lectores más obra exterior 2da etapa, en el Estado de Morelos”, por un monto de 35,241.5 miles de pesos, y un periodo de ejecución del 17 de diciembre de 2019 al 12 de agosto de 2020, se observó que la entidad fiscalizada omitió contemplar la totalidad

de los trabajos de ingeniería de voz-datos, acometida eléctrica, alimentación hidráulica, drenaje sanitario y obra exterior, lo que originó la suspensión temporal de los trabajos por 90 días naturales (del 1 de enero al 30 de marzo de 2020), como se hizo constar en el acta de suspensión de fecha 2 de enero de 2020, lo que provocó retrasos, inconsistencias y modificaciones al proyecto involucrado, y el incumplimiento de objetivos planteados para la conclusión y puesta en operación de la Biblioteca, en contravención de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 24, párrafo cuarto; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 23, párrafos 1 y 3, fracción II, y 24, fracción I.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 3 de septiembre de 2021, formalizada con el acta número 003/CP2020, con oficio número DGCPF/3060-OG/2021 del 17 de septiembre de 2021, el Director General de Coordinación de Programas Federales de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos proporcionó el oficio de solventación número INEIEM/DVyAL/0315/2021 de la misma fecha, mediante el cual el Subdirector Legal del INEIEM manifestó que las modificaciones al proyecto ejecutivo del contrato número SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-048/2019 que tuvo por objeto la "Construcción de Nueva Biblioteca 600 lectores más obra exterior 2da etapa en el Estado de Morelos" no derivan de una deficiente planeación de la obra previo al proceso de licitación, sino que las mismas atienden a circunstancias propias de la ejecución, así como a modificaciones solicitadas por el Instituto Tecnológico de Zacatepec en busca de una mejor operatividad, menor inversión de mantenimiento y homogenización con la infraestructura existente como se plasma en el Acta Circunstanciada de fecha 2 de enero de 2020 y Minuta de Trabajo celebrada el 3 de enero de 2020, de acuerdo con los artículos 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó no atendida la observación, toda vez que la entidad fiscalizada confirma en el Acta Circunstanciada de fecha 2 de enero de 2020, inciso IV, que las razones o causas justificadas que dieron origen a la suspensión fue la falta del proyecto ejecutivo, básicamente de la infraestructura existente de las instalaciones de voz y datos, acometida eléctrica, alimentación hidráulica, drenaje sanitario y obra exterior, que no se encontraban definidos; además, la entidad fiscalizada suspendió la obra 17 días naturales después de haber adjudicado de forma directa el contrato número SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-048/2019, lo que confirma también deficiencias en la adjudicación del contrato, ya que no se previó considerar el proyecto ejecutivo.

2020-B-17000-22-0990-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron en el contrato número SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-048/2019, que tuvo por objeto la "Construcción de Nueva Biblioteca 600 Lectores más obra exterior 2da etapa, en el Estado de Morelos", contemplar la totalidad de los trabajos de ingeniería de voz y datos, acometida eléctrica, alimentación hidráulica, drenaje sanitario y obra exterior, lo que originó la suspensión temporal de los trabajos por 90 días naturales (del 1 de enero al 30 de marzo de 2020), como se hizo constar en el acta de suspensión de fecha 2 de enero de 2020, lo que provocó retrasos, inconsistencias y modificaciones al proyecto involucrado, y la falta de objetivos planteados para la conclusión y puesta en operación de la biblioteca, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 24; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 23, párrafos 1 y 3, fracción II, y 24, fracción I; y de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5.

3. En la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-048/2019, SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-001/2020 y SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-002/2020, que tuvieron por objeto la "Construcción de Nueva Biblioteca 600 Lectores más Obra exterior 2da etapa", "Segunda etapa de la Conclusión de la Construcción y/o Rehabilitación del Laboratorio de Cómputo del Instituto Tecnológico de Zacatepec" y "Tercera Etapa de la Conclusión de la Construcción y/o Rehabilitación del Laboratorio de Cómputo del Instituto Tecnológico de Zacatepec, en el Estado de Morelos", por montos de 35,241.5 miles de pesos, 3,962.2 miles de pesos y 7,963.4 miles de pesos, y periodos de ejecución del 17 de diciembre de 2019 al 12 de agosto de 2020, del 1 al 30 de mayo y del 19 de junio al 28 de agosto de 2020, respectivamente, se observó que la entidad fiscalizada no justificó de manera correcta el escrito en el que se sustenten la selección del procedimiento de excepción en la adjudicación de los contratos, debidamente fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para obtener las mejores condiciones para el Estado y de la investigación de mercado que soporte el procedimiento de contratación por adjudicación directa, debido a que las acciones prioritarias de reconstrucción de la infraestructura educativa por los daños ocasionados a los inmuebles del instituto como consecuencia del sismo del 19 de septiembre de 2017 han sido ampliamente rebasadas, en tanto que los contratos observados se adjudicaron el 17 de diciembre de 2019, 30 de abril y 19 de junio de 2020, lo que ya no representaba una acción emergente y prioritaria que justificara la adjudicación de los mismos de manera directa. Asimismo, no se acreditó haber hecho del conocimiento de la instancia de control interno de la entidad, el informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañados de copia de los escritos referidos y de los dictámenes en los que se hiciera constar el análisis de

la o las proposiciones y las razones para la adjudicación de dichos contratos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 27, párrafo segundo y 41; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 73, fracción III, y 74, fracción IV.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 3 de septiembre de 2021, formalizada con el acta número 003/CP2020, con oficio número DGCPF/3060-OG/2021 del 17 de septiembre de 2021, el Director General de Coordinación de Programas Federales de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos proporcionó el oficio de solventación número INEIEM/DVyAL/0315/2021 de la misma fecha, mediante el cual el Subdirector Legal del INEIEM señaló que la excepción a la licitación pública para adjudicar los contratos referidos cumple con los criterios emanados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el estricto sentido de que la eficiencia se cumplió al lograr el fin propuesto al concluir los trabajos de los edificios conforme a proyecto; se cumplió también con el precepto de eficacia al obtener los resultados prácticos deseados, e indicó que en estos dos criterios se tuvo una respuesta inmediata por parte de la contratista así como la capacidad técnica y administrativa para llevar la obra propuesta en la economía fue factible gracias a que se lograron las mejores condiciones de contratación para el Estado, las empresas propuestas contaron con la experiencia suficiente, la capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios, sobre la imparcialidad y honradez los funcionarios mostraron una actitud íntegra y ajena a los intereses de las personas a las que se les otorgó el contrato, y mencionó que si bien es cierto que el sismo en mención se suscitó el 19 de septiembre de 2017, también lo es que dicho siniestro es causa de labores de reconstrucción, así como de rehabilitación de los espacios en comento, y que, como efecto, debe entenderse que los contratos otorgados en fechas 17 de diciembre de 2019, 30 de abril de 2020 y 19 de junio de 2020 se derivan de dicho hito telúrico, ya que, si bien es cierto que se iniciaron trabajos para resarcir los daños ocasionados, también lo es que no fueron suficientes, en el entendido de que sería complicado suponer que con una sola etapa, o sólo en la temporalidad del año 2019 puedan llevarse a cabo reparaciones propias y de un tajo de un evento natural de las magnitudes vividas en dicho evento y que los contratos antes mencionados obedecen a las necesidades propias de ser subsecuentes para poder tener un resultado óptimo de reconstrucción de la infraestructura necesaria para que el Instituto Tecnológico Nacional con sede en Zacatepec pueda llevar a cabo la encomienda de formar profesionales y de calidad, en el entendido de que sin importar el hecho de que fueron contratados a destiempo, esto no implica que no fueran necesarios inmediatos para la institución educativa, ya que ella tenía la necesidad imperiosa de dar cobijo a su alumnado; esto motivo que se adjudicara en forma directa y fundamentado en la necesidad inmediata. Adicionalmente, señaló que, mediante el oficio número. INEIEM/DVyAL/534/2020, del 12 de noviembre del 2020, se informó al Comisario Público en el INEIEM de los contratos celebrados en los meses de junio, agosto, septiembre y octubre de 2020 entre los que se incluye el contrato número. SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.-D.001/2020, y a través del oficio número. INEIEM/DVyAL/041/2019, del 28 de enero del 2020, se le informó a la Comisaria Pública en el INEIEM de los contratos celebrados en el último trimestre del ejercicio presupuestal 2019, en

el que se incluyó el contrato número. SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.-D.-048/2019, y que efectivamente no se informó conforme al último párrafo del artículo 41 de la ley en la materia, sin embargo, sí se declaró en el informe trimestral de adjudicación de contratos.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó no atendida la observación, toda vez que la entidad fiscalizada, aun cuando argumenta que se cumplió con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, no acreditó que las empresas seleccionadas contaran con los recursos técnicos así como con el resultado de la investigación de mercado que soporte el procedimiento de contratación por adjudicación directa necesarios para su ejecución. Además, es importante destacar que el principio de eficacia y eficiencia no fue aplicable, ya que la fecha de conclusión del contrato número. SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-048/2019 era el 12 de agosto de 2020, y en la visita de verificación física realizada por al ASF en abril de 2021, se encontraba en proceso de ejecución, y el inmueble se reportaba finiquitado y pagado en su totalidad por la fiduciaria (BANOBRAS). Asimismo, por lo que respecta a los contratos números SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-001/2020 y SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-002/2020, éstos fueron adjudicados en forma directa a la misma empresa contratista, y respecto al contrato número. SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-002/2020, existen precios unitarios por encima de los precios de mercado, lo que no cumple con los criterios de economía. Por otra parte, el acreditamiento y justificación para la excepción a la licitación pública y el dictamen de adjudicación directa proporcionados por la entidad fiscalizada corresponden a contratos formalizados en 2017, además de que no se entregaron los escritos y dictámenes relativos a los contratos en cuestión, formalizados en 2019 y 2020.

2020-B-17000-22-0990-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no justificaron de manera correcta el escrito en el que se sustenten la selección del procedimiento de excepción en la adjudicación de los contratos números SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-048/2019, SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-001/2020 y SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-002/2020, relativos a la "Construcción de Nueva Biblioteca 600 Lectores más Obra exterior 2da etapa...", "Segunda etapa de la Conclusión de la Construcción y/o Rehabilitación del Laboratorio de Cómputo del Instituto Tecnológico de Zacatepec..." y "Tercera Etapa de la Conclusión de la Construcción y/o Rehabilitación del Laboratorio de Cómputo del Instituto Tecnológico de Zacatepec, en el Estado de Morelos", debidamente fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para obtener las mejores condiciones para el Estado y de la investigación de mercado que soporte el procedimiento de contratación por adjudicación directa, debido a que las acciones prioritarias de reconstrucción de la infraestructura educativa por los daños ocasionados a los inmuebles del instituto como

consecuencia del sismo del 19 de septiembre de 2017 han sido ampliamente rebasadas, en tanto que los contratos observados se adjudicaron el 17 de diciembre de 2019, 30 de abril y 19 de junio de 2020, lo que ya no representaba una acción emergente y prioritaria que justificara la adjudicación de los mismos de manera directa. Asimismo, no se acreditó haber hecho del conocimiento de la instancia de control interno de la entidad el informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañados de copia de los escritos referidos y de los dictámenes en los que se hiciera constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación de dichos contratos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 27, párrafo segundo, y 41; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 73, fracción III, y 74, fracción IV; y de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5.

4. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-002/2020 que tuvo por objeto la “Tercera Etapa de la Conclusión de la Construcción y/o Rehabilitación Laboratorio de Cómputo del Instituto Tecnológico de Zacatepec, en el Estado de Morelos”, por un monto de 7,963.4 miles de pesos y un periodo de ejecución del 19 de junio al 27 de agosto de 2020, se determinaron diferencias por 1,205.4 miles de pesos, que corresponden a dos conceptos de obra con precios unitarios por encima de los precios de mercado, como se muestra en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE MERCADO A LOS PRECIOS UNITARIOS									
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A. D -002/2020							P.U por la ASF		
Núm.	Código	Descripción	Unidad	P.U. Pagado	Cantidad	Importe	P.U. de mercado	Importe Total	Diferencia
1	IE.235	Colocación y conexión de regulador trifásico de voltaje, tipo acondicionador de línea grado computadora conexión estrella 24KVA-3 fases...”	pza	225,008.08	6	1,350.0	57,129.80	342.8	1,007.3
2	VYD09	Suministro e instalación de cables UTP categoría 6 del sistema de cableado estructurado, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra...”	ml	50.30	5449.10	274.1	13.94	76.0	198.1
Total						1,624.1			1,205.4

FUENTE: Tabla elaborada con base en la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada del contrato número SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A. D -002/2020 y el análisis de mercado de precios 2020.

Lo anterior se realizó en contravención del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracciones I y III; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 187.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 3 de septiembre de 2021, formalizada con el acta número 003/CP2020, con el oficio número DGCPF/3060-OG/2021 del 17 de septiembre de 2021, el Director General de Coordinación de Programas Federales de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos proporcionó el oficio de solventación número INEIEM/DVyAL/0315/2021

de la misma fecha, mediante el cual el Subdirector Legal del INEIEM mencionó que, para la atención del presente resultado, se adjunta el estudio de mercado realizado por el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, del cual se determinó una diferencia de 886.5 miles de pesos, para los cuales se dará inicio al proceso de requerimiento a la empresa para la devolución de los importes determinados y se estará informando puntualmente a la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó no atendida la observación, toda vez que la entidad fiscalizada confirmó el reconocimiento del sobrecosto del regulador trifásico de voltaje...” y de cables UTP categoría 6...”; sin embargo, el análisis presentado no se corresponde con el monto observado por la ASF, y no se acreditó el reintegro de 1,205.4 miles de pesos.

2020-A-17000-22-0990-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,205,382.26 pesos (un millón doscientos cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 26/100 M.N.), por diferencias en dos conceptos de obra con precios unitarios por encima de los precios de mercado más los intereses generados desde su pago hasta la fecha de su recuperación, del contrato número SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-002/2020 que tuvo por objeto la "Tercera Etapa de la Conclusión de la Construcción y/o Rehabilitación Laboratorio de Cómputo del Instituto Tecnológico de Zacatepec, en el Estado de Morelos", integrados de la siguiente manera: 1,007,269.67 pesos, en el concepto número IE.235, "Colocación y conexión de regulador trifásico de voltaje, tipo acondicionador de línea grado computadora conexión estrella 24KVA-3 fases..." y 198,112.59 pesos, en el concepto número VYD09, "Suministro e instalación de cables UTP categoría 6 del sistema de cableado estructurado, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra...", en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 187; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracciones I y III.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Inadecuada supervisión y control de obra.

5. Con la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-120/2017, SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-150/2017, SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-005/2019 y SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-048/2019 y como resultado de la verificación física de los trabajos efectuada de manera conjunta entre el personal de la ASF y la entidad fiscalizada del 13 al 16 de abril de 2021 y asentados en el acta 002/CP2020, así como de la revisión de las estimaciones, números generadores y matrices de precios unitarios, se determinaron diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados y los realmente ejecutados por un importe de 10,449.3 miles de pesos, integrados como se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTOS OBSERVADOS
(Miles de pesos)

Claves	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U	Importe pagado	Verificado		Diferencia	
						Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
Contrato número. SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D-120/2017									
65116	Suministro e instalación de llave economizadora de agua Mca. Helvex..."	pza	15	4,211.69	63.2	12	50.5	3	12.6
S/C	Suministro y colocación de rejilla metálica tipo Irving..."	ml	51.8	2,738.06	141.8	44.8	122.7	7.0	19.2
Subtotal									31.8
Contrato número. SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D-150/2017									
EZAC117	Revisión y evaluación de proyecto estructural existente de edificio a construir..."	pza	2,045.16	57.10	116.8	0	0.0	2,045.16	116.8
2072.27.06	Nobreak Tripplite 3000 va 9 contactos	pza	2	58,836.88	117.7	0	0.0	2	117.7
EZAC031	Suministro e instalación de switch Hewlett packard..."	pza	3	27,383.96	82.2	0	0.0	3	82.2
EZAC032	Suministro e instalación de 2 gigabit interface converter..."	pza	2	3,858.44	7.7	0	0.0	2	7.7
EZAC033	Suministro e instalación de juniper networks wireles..."	pza	4	26,902.73	107.6	0	0.0	4	107.6
EZAC056	Suministro e instalación de disco duro wd purple..."	pza	8	12,939.56	103.5	0	0.0	8	103.5
2000000	Verificación de instalación eléctrica en media y baja tensión con carga instalada..."	serv	1	85,069.59	85.0	0	0.0	1	85.0
Subtotal									620.5
Contrato número. SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D-005/2019									
11132	Suministro, relleno y compactación por medios mecánicos..."	m ³	431.08	962.45	414.9	0	0.0	431.08	414.9
ACA.080	Pasta texturizada a base de recubrimiento acrílico..."	m ²	427.63	340.56	145.6	0	0.0	427.63	145.6
Subtotal									560.5
Contrato número. SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D-048/2019									
DEMINFRD	Dren ciego para aislamiento del nivel freático..."	ml	172.36	919.63	158.5	0	0.0	172.36	158.5
CIM.075	Murete de enrase con block hueco de concreto 15x20x40cm..."	m ²	71.74	359.23	25.8	0	0.0	71.74	25.8
IE.010	Salida para alumbrado con caja lamina y tubo de fierro galvanizado..."	Sal	276	964.46	266.2	247	238.2	29	28.0
IE.030	Salida para contacto con caja lámina y tubo de fierro galvanizado pared delgada..."	sal	227	1,362.60	309.3	167	227.6	60	81.8
S/C-04	Suministro y colocación de unidad de aire acondicionado tipo mini Split..."	EQPO	9	17,685.37	159.2	0	0.0	9	159.2
18515	Piso estampado 10 cm. de concreto..."	m ²	749.46	701.56	525.8	670.62	470.5	78.84	55.3
MISP5TNZ	Suministro y colocación de unidad de aire acondicionado para una capacidad..."	pza	31	110,890.25	3,437.6	0	0.0	31	3,437.6
MT-036	Conexión en media tensión 13200 volts, con línea viva..."	serv.	1	22,500.39	22.5	0	0.0	1	22.5
MT-038	Aportación de Obras a terceros a comisión federal de electricidad..."	kw	500	3,170.40	1,585.2	0	0.0	500	1,585.2
M-039	Suministro y colocación de registros prefabricados de media tensión..."	pza	2	16,908.67	33.8	0	0.0	2	33.8
GUV-6	Dictamen de unidad verificadora..."	serv.	1	110,351.77	110.4	0	0.0	1	110.3
HYC.1408	Colocación de cerca de malla ciclónica de tela de alambre galvanizado por inmersión..."	ml	22.4	1,140.38	25.5	0	0.0	22.4	25.5
ALB.0908	Fabricación de guarnición perimetral de concreto f' c=150 kg/m ² , de 20 cm..."	ml	213.43	620.70	132.5	0	0.0	213.43	132.5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Claves	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U	Importe pagado	Verificado		Diferencia		
						Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	
CSE-DRO	Dictamen técnico de seguridad y estabilidad estructural de construcción..."	m ²	1,611.39	63.40	102.2	0	0.0	1,611.39	102.2	
MM-897	Mesa redonda para reuniones con espacio para 4 personas..."	pza	80	13,890.10	1,111.2	0	0.0	80	1,111.2	
S-S 734	Silla de visita de gran comodidad con dimensiones alto: 79 cm, ancho 56..."	pza	444	1,280.60	568.6	0	0.0	444	568.6	
MM-961	Mesa con cubiertas de tablero de partículas de madera con grosor de 28mm..."	pza	40	13,490.10	539.6	0	0.0	40	539.6	
MM-972	Escritorio con dimensiones de frente de 1.20cm, fondo de 60 cm y altura de 75 cm..."	pza	4	7,250.51	29.0	0	0.0	4	29.0	
TDZAC-400A	Tablero de distribución i-line para aires acondicionados 3F-4H 240 V..."	pza	1	60,085.38	60.1	0	0.0	1	60.1	
MT-032	Suministro, montaje e instalación y puesta en marcha de transformador de pedestal..."	pza	1	328,872.42	328.9	0	0.0	1	328.9	
PALED-48W	Luminaria panel led potencia de 48w 600x600..."	pza	508	1,140.28	579.3	247	281.6	261	297.6	
51451-1	Suministro, colocación y conexión de cable de cobre con aislamiento..."	ml	508.2	20.00	10.2	0	0.0	508.2	10.2	
1005	Suministro e instalación de conector mecánico borne a cable..."	pza	5	479.79	2.4	0	0.0	5	2.4	
PARARRAYO	Suministro e instalación de kid kda 03 incluye: punta de pararrayo..."	pza	1	131,422.03	131.4	0	0.0	1	131.4	
IE.235	Colocación y conexión de regulador trifásico de voltaje tipo acondicionador de línea..."	pza	2	90,451.55	180.9	0	0.0	2	180.9	
IHS.030	Barra de apoyo horizontal de perfil tubular redondo, de acero inoxidable cal.18..."	pza	3	1,345.19	4.0	0	0.0	3	4.0	
ALB.155	Fabricación de registro sanitario de 40x60x80cm medidas interiores..."	pza	4	3,610.20	14.4	0	0.0	4	14.4	
Subtotal									9,236.5	
Total									10,449.3	

FUENTE: Tabla elaborada con base en la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada de los contratos números SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-120/2017, SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-150/2017, SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D. 005/2019 y SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-048/2019.

Lo anterior se realizó en contravención del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracciones I y III; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas artículo 113, fracciones I, VI y VIII; y de los contratos de obra números SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-120/2017, SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-150/2017, SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-005/2019 y SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-048/2019, cláusula Octava.

2020-A-17000-22-0990-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,449,315.17 pesos (diez millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos quince pesos 17/100 M.N.), por diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados y los realmente ejecutados, más los intereses generados desde la fecha de su pago, hasta la fecha de su recuperación, en el contrato número SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-120/2017, que tuvo por objeto la "Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec (Edificio C "8" UAD)...", integrado de la siguiente manera: 12,635.07 pesos, en el concepto número 65116 "Suministro e instalación de llave economizadora de agua Mca. Helvex..."; y 19,166.42 pesos, en el concepto número S/C "Suministro y colocación de rejilla metálica tipo Irving..."; para el contrato número SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-150/2017, que tuvo por objeto la "Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec (Edificio "A" 10 UAD-II)...", integrado de la siguiente manera: 116,778.64 pesos, en el concepto número EZAC117 "Revisión y evaluación de proyecto estructural existente de edificio a construir..."; 117,673.76 pesos, en el concepto número 2072.27.06 "Nobreak Tripplite 3000 va 9 contactos..."; 82,151.88 pesos, en el concepto número EZAC031 "Suministro e instalación de switch Hewlett packard..."; 7,716.88 pesos, en el concepto número EZAC032 "Suministro e instalación de 2 gigabit interface converter..."; 107,610.92 pesos, en el concepto número EZAC033 "Suministro e instalación de juniper networks wireles..."; 103,516.48 pesos, en el concepto número EZAC056 "Suministro e instalación de disco duro wd purple..."; y 85,069.59 pesos, en el concepto número 2000000 "Verificación de instalación eléctrica en media y baja tensión con carga instalada..."; para el contrato número SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-005/2019, que tuvo por objeto la "Conclusión de la Construcción y/o Rehabilitación de Laboratorio de Cómputo del Instituto Tecnológico de Zacatepec...", integrado de la siguiente manera: 414,892.95 pesos, en el concepto número 11132 "Suministro, relleno y compactación por medios mecánicos..."; y 145,633.67 pesos, en el concepto número ACA.080 "Pasta texturizada a base de recubrimiento acrílico..."; y para el contrato número SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-048/2019, que tuvo por objeto la "Construcción de Nueva Biblioteca 600 Lectores, más Obra Exterior 2da Etapa, en el Instituto Tecnológico de Zacatepec, en el Estado de Morelos...", se integraron de la siguiente manera: 158,507.43 pesos, en el concepto número DEMINFRD "Dren ciego para aislamiento del nivel freático..."; 25,771.16 pesos, en el concepto número CIM.075 "Murete de enrase con block hueco de concreto 15x20x40cm..."; 27,969.34 pesos, en el concepto número IE.010 "Salida para alumbrado con caja lamina y tubo de fierro galvanizado..."; 81,756.00 pesos, en el concepto número IE.030 "Salida para contacto con caja lámina y tubo de fierro galvanizado pared delgada..."; 159,168.33 pesos, en el concepto número S/C-04 "Suministro y colocación de unidad de aire acondicionado tipo mini Split..."; 55,310.99 pesos, en el concepto número 18515 "Piso estampado 10 cm. de concreto..."; 3,437,597.75 pesos, en el concepto número MISP5TNZ "Suministro y colocación de unidad de aire acondicionado para una capacidad..."; 22,500.39 pesos, en el concepto número MT-036 "Conexión en media tensión 13200 volts, con línea viva..."; 1,585,200.00 pesos, en el concepto número MT-038 "Aportación de Obras a terceros a comisión federal de electricidad..."; 33,817.34 pesos, en el concepto número M-039 "Suministro y colocación de registros prefabricados de media tensión..."; 110,351.77 pesos, en el concepto número GUV-6 "Dictamen de unidad verificadora..."; 25,544.51 pesos,

en el concepto número HYC.1408 "Colocación de cerca de malla ciclónica de tela de alambre galvanizado por inmersión..."; 132,476.00 pesos, en el concepto número ALB.0908 "Fabricación de guarnición perimetral de concreto $f'c=150$ kg/m², de 20 cm..."; 102,162.13 pesos, en el concepto número CSE-DRO Dictamen técnico de seguridad y estabilidad estructural de construcción..."; 1,111,208.00 pesos, en el concepto número MM-897 "Mesa redonda para reuniones con espacio para 4 personas..."; 568,586.40 pesos, en el concepto número S-S 734 "Silla de visita de gran comodidad con dimensiones alto: 79 cm, ancho 56..."; 539,604.00 pesos, en el concepto número MM-961 "Mesa con cubiertas de tablero de partículas de madera con grosor de 28mm..."; 29,002.04 pesos, en el concepto número MM-972 "Escritorio con dimensiones de frente de 1.20cm, fondo de 60 cm y altura de 75 cm..."; 60,085.38 pesos, en el concepto número TDZAC-400A "Tablero de distribución i-line para aires acondicionados 3F-4H 240 V..."; 328,872.42 pesos, en el concepto número MT-032 "Suministro, montaje e instalación y puesta en marcha de transformador de pedestal..."; 297,613.08 pesos, en el concepto número PALED-48W "Luminaria panel led potencia de 48w 600x600..."; 10,164.00 pesos, en el concepto número 51451-1 "Suministro, colocación y conexión de cable de cobre con aislamiento..."; 2,398.95 pesos, en el concepto número 1005 "Suministro e instalación de conector mecánico borne a cable..."; 131,422.03 pesos, en el concepto número PARARRAYO "Suministro e instalación de kid kda 03 incluye: punta de pararrayo..."; 180,903.10 pesos, en el concepto número IE.235 "Colocación y conexión de regulador trifásico de voltaje tipo acondicionador de línea..."; 4,035.57 pesos, en el concepto número IHS.030 Barra de apoyo horizontal de perfil tubular redondo, de acero inoxidable cal.18..."; y 14,440.80 pesos, en el concepto número ALB.155 "Fabricación de registro sanitario de 40x60x80 cm medidas interiores...", en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I, VI y VIII; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y de la Cláusula Octava de los contratos de obra números SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-120/2017, SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-150/2017, SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-005/2019 y SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-048/2019.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Inadecuada supervisión y control de obra.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,654,697.43 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen, se emite el 15 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec, en el Estado de Morelos” a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron, de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales el Gobierno del Estado de Morelos cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, en razón de los aspectos observados siguientes:

- Diferencias por 11,654.7 miles de pesos entre los volúmenes de obra estimados y pagados y los realmente ejecutados en 40 conceptos de obra, de los cuales 2 se incrementaron en más del 100% con respecto a los precios de mercado en 2 contratos de obra.
- Diferencia de 5,464.3 miles de pesos entre el monto aprobado por 281,002.9 miles de pesos y la inversión pagada por 286,467.2 miles de pesos reportada por la Fiduciaria Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C (Banobras S.N.C.), durante el periodo de 2017 al 2020, sin la evidencia de la autorización correspondiente para ejercer un monto mayor que el aprobado.

- Deficiente planeación en razón de que se omitió contemplar la totalidad de los proyectos ejecutivos de ingeniería lo que originó suspensión en la construcción de la biblioteca por inconsistencias y modificaciones a los trabajos, y se generó obra adicional y extraordinaria, en incumplimiento del plazo de ejecución y puesta en operación de la citada obra.
- Inadecuada adjudicación de 3 contratos de obra, ya que no se justificó la selección del procedimiento de excepción por adjudicación directa, en razón de que se continúa argumentando motivos de caso fortuito o fuerza mayor cuando la emergencia por los daños ocurridos a los inmuebles del instituto fue el 19 de septiembre de 2017.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Erik López Avelar

Arq. José María Noguera Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

3. Verificar que la ejecución y pago de las obras se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos (INEIEM) del Gobierno del Estado de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 24, 27, párrafo segundo, y 41.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 7, fracciones I y VI.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 23, párrafos 1 y 3, fracción II, y 24, fracción I, 73, fracción III, 74, fracción IV, 113, fracciones I y VI, y 187.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 43, fracciones III y IV, y 66, fracciones I y III.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5; y Anexo XVII, inciso I, párrafo 5, del procedimiento para el ejercicio de recursos del Fideicomiso FONDEN, por obras y acciones tendientes a la reconstrucción de la infraestructura que se derivan de la atención de los daños ocasionados por la ocurrencia de Desastres Naturales en la República Mexicana, de los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales, de la Cláusula Octava de los contratos de obra números SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-120/2017, SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-150/2017, SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-005/2019 y SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-048/2019.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.